



**REF.: FIJA TARIFA MENSUAL PARA
VEHÍCULOS DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES INDEPENDIENTES
PROFESIONALES DE TAXIS N°16 DE
PROVIDENCIA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 254 /

SANTIAGO,

09 FEB 2017

VISTOS:

- a) Las necesidades del Servicio de actualizar las tarifas por concepto de peaje para los vehículos del Sindicato de Taxis de N°16 de Providencia, que prestan servicio al interior del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) El listado de Socios del Sindicato de Trabajadores Independientes Profesionales de Taxis N°16 de Providencia, de fecha 20 de enero de 2017.
- c) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- d) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano y el Decreto Exento N° 37 del 1 de febrero del 2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Las necesidades del Servicio de actualizar el sistema de tarifas peaje para los vehículos del Sindicato de Trabajadores Independientes Profesionales de Taxis N°16 de Providencia, que prestan servicio al interior del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) La necesidad de actualizar los socios y las patentes de los vehículos del Sindicato de Trabajadores Independientes Profesionales de Taxis N°16 de Providencia, que prestan servicio al interior del Parque Metropolitano de Santiago;

RESUELVO:

- 1° Déjase sin efecto todas las Resoluciones Exentas anteriores a esta fecha que fijan tarifas mensuales para vehículos del Sindicato de Trabajadores Independientes Profesionales de Taxis N°16 de Providencia.
- 2° Fíjase al Sindicato de Trabajadores Independientes Profesionales de Taxis N°16 de Providencia, la tarifa mensual de \$433.314.-(cuatrocientos treinta y tres mil trescientos catorce pesos), correspondiente a la Temporada de Invierno desde el 1° de marzo al 30 de noviembre de cada año.

Se deja constancia que la nueva tarifa tiene que ser pagada a contar del 1° de marzo de 2017.

- 3° Fíjase al Sindicato de Trabajadores Independientes Profesionales de Taxis N°16 de Providencia, la tarifa mensual de \$453.948.-(cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos), correspondiente a la Temporada de Verano desde el 1° de

4° Déjase establecido que los 19 socios que se indican del Sindicato de Trabajadores Independientes Profesionales de taxis N° 16, están autorizados para ingresar al Parque Metropolitano de Santiago con los siguientes vehículos registrados de acuerdo a la siguiente nómina:

N°	NOMBRE TITULAR	RUT	PATENTE
01	Victoria Barahona Villalobos		BXJY 26
02	David Medel González		CHWS 52
03	Pablo Muñoz Barahona		BCSP 59
04	Carlos Calderón Machuca		FDYG 20
05	Mario Mora Soto		GYJH 98
06	Teddy Alarcón Sanhueza		CXTF 73
07	Carlos Calderón Gaete		BXLC 24
08	Hugo Paredes Salazar		BXJK 97
09	Mario Mora Navarrete		CBBS 28
10	Héctor Flandes Cayul		DKKV 69
11	Segundo Alarcón Gallegos		CXTF 71
12	Antonio Escobar Arancibia		BXJH 59
13	Oscar Becerra Barahona		HRRV 64
14	Patricio Loaysa Moreno		BXGT 60
15	Luis Reyes Bahamondes		DKJV 80
16	Bernardino Muñoz Vivanco		DKKG 30
17	Jorge Zenteno Olave		FDZW 18
18	Héctor Barrera García		BJZR 60
19	Ladislao Valenzuela Varela		FDZS 80

Establécese en el caso de retiro o suspensión por parte del Parque Metropolitano de Santiago de algún conductor indicado en el Resuelve 4° de la presente resolución, el Sindicato de Trabajadores Independientes Profesionales de taxi N°16, deberá pagar la tarifa correspondiente rebajada en la suma de \$ 22.806.- (veinte y dos mil ochocientos seis pesos) por cada socio que se retire o se suspenda.

5° Se reitera al Sindicato de Trabajadores Independientes Profesionales de Taxis N°16, que deberá informar por escrito a la Unidad de Operaciones, las modificaciones por retiro o reemplazo de las personas autorizadas con indicación expresa de la fecha en que se harán efectivos, esta autorización se considerará en los pagos mensuales procediendo a realizar rebajas hasta un máximo de 02 socios.

6° Se reitera que la tarifa mensual deberá ser pagada a mes vencido dentro de los 15 primeros días en la sección de Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago.

7° Por cada día de atraso en el pago del permiso, se aplicará la siguiente multa, determinada al valor UF al día del pago:

UF 0,004 Temporada de Invierno.

UF 0,02 Temporada de Verano.

8° Este tarifario tendrá una vigencia de dos años a contar del 1° de marzo de 2017 hasta el 28 de febrero de 2019, prorrogable por igual periodo previo informe favorable del Encargado de Operaciones.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que le asiste al Parque Metropolitano de Santiago para poner término ipso facto; sin derecho a indemnización alguna para las partes.

9° Notifíquese la presente Resolución Exenta al Sindicato de Trabajadores Independiente Profesionales de Taxis N°16.

10° Publíquese por la Unidad de Operaciones la presente Resolución Exenta en Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


GONZALO GARCÍA MÉNDEZ
Arquitecto
Director (S)
Parque Metropolitano de Santiago



RDE/IVC/FGB/fgb.-

UNIDAD DE OPERACIONES

DISTRIBUCIÓN:

Interesado(c/a original): Sindicato de Trabajadores Independientes Profesionales de Taxis N°16 de Providencia, Calle Constitución s/n, Comuna de Providencia, Santiago.

División Jurídica PMS (c/a);

Departamento Finanzas PMS (c/a);

Sección Tesorería PMS (c/a);

Oficina de Operaciones PMS (c/a);

Oficina de Partes P.M.S.;

Archivo P.M.S.